

Sabanagrande, 6 de noviembre del 2020

Radicado	0863440489001-2020-0194
Proceso	INCIDENTE DE DESACATO
Demandante	MILTON JOSÉ POLO GÓMEZ
Demandado	INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
Juez (a)	KAROL ROA MONTALVO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver incidente de desacato, en el cual el accionado respondió oportunamente al requerimiento realizado por esta Judicatura. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ARTETA TEJERA
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
NOVIEMBRE SEIS (6) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que por medio de Auto de fecha del 28 de octubre de 2020, se dio apertura al presente incidente de desacato, y de igual manera, se corrió traslado a las doctoras SUSANA MERCEDES CADAVID BARROS PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 22.467.722, de Directora del Instituto Tránsito del Atlántico y a la Dra. ELSA MARGARITA NOGUERA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.765311., expedida en Barranquilla (Atlántico), en su condición de Gobernadora del Departamento del Atlántico., para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de dicho Auto, diera respuesta oportuna a lo allí manifestado.

Esta Judicatura observa, que el 4 de noviembre de 2020, el INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, a través de la **Dra. SUSANA MERCEDES CADAVID BARROS PAEZ**, en calidad de Directora de dicha entidad, presentó informe por correo electrónico (juridica2@transitodelatlantico.gov.co), por medio del cual indicó que a través de oficio de fecha 19 de agosto de 2020, la entidad le dio respuesta a la petición del accionante donde le comunicó la corrección de las características del vehículo. Así mismo, indicó que le habían manifestado que se le enviaría la solicitud al Runt del Ministerio del Transporte para que procediera a corregir las características, respuesta que fue enviada al correo electrónico del accionante miltonpolog@gmail.com.

De igual manera, indicó que el Instituto se dirigió al Ministerio del Transporte - Concesión RUNT por medio de correo electrónico con radicación No. REQ000002174334 de fecha 23 de septiembre de 2020 solicitándole la corrección de las características del rodante de placas REC332, solicitud que fue rechazada por el RUNT, por lo que nuevamente mediante radicado No. REQ000002202936 de fecha 23 de octubre de 2020 del RUNT, se solicitó corregir las características del citado vehículo.

Por último, señaló que el Instituto de Tránsito del Atlántico, no tiene bajo su órbita la competencia, de corregir las características del rodante de placas REC332, ya que esta competencia es exclusiva del Ministerio del Transporte y de la Concesión RUNT. Sin

embargo, se estaban adelantando todas las gestiones ante el RUNT para que dicha entidad procediera con lo pertinente.

En ese sentido, se pondrá en conocimiento el informe y los anexos presentados por el Instituto de Tránsito del Atlántico al señor **MILTON JOSÉ POLO GÓMEZ**, para que dentro de un término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del presente Auto, exponga sus consideraciones con respecto a la respuesta dada por el accionado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

- **PONER** en conocimiento al señor **MILTON JOSÉ POLO GÓMEZ**, para que dentro de un término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del presente Auto, exponga sus consideraciones con respecto a la respuesta dada por el accionado
- Envíese anexo al interesado, anexo a esta providencia, el memorial de fecha 23 de octubre de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAROL NATALIA ROA MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

KAROL NATALIA ROA MONTALVO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL
PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c22d62097ac0e24b9810c2368857395148df9
361fb55f2abf425dd5b5ca9b610

Documento generado en 06/11/2020 04:32:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>